

RESOLUCIÓN N° 794/2017

Prof. Pedro Mariano Amasilla García
Secretario General Adjunto

POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE GESTOR DE ACTIVIDADES, COMO HERRAMIENTA DE OPTIMIZACION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 13 de junio del 2017

VISTO:

El Memorando DGP N° 044/2017 presentado por el Prof. Mde. Napoleón Velázquez Moreira, Director General de Planificación y Responsable del MECIP del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Memorando se solicita la aprobación del “Sistema de Gestor de Actividades”, diseñado por la Dirección General de Investigación y la Dirección General de Planificación, como herramienta de optimización de la información y comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay reconoce el derecho de las personas a informarse.

Que, la Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, reglamenta el Artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay.

Que, la Ley N° 5189/2014, “ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

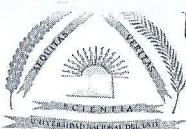
Que, el Decreto N° 4064 de fecha 17 de setiembre del 2015, reglamenta la Ley N° 5282/2014 “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

②





Que, el Capítulo Tercero y Cuarto de la Resolución N° 375/2010 del Consejo Superior Universitario de la UNE, aprueba el Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección, y, en el cual se establecen las Políticas de Comunicación e Información, Política de Calidad y Políticas de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución N° 376/2010 del Consejo Superior Universitario que aprueba el Código de Ética, establece los Principios y Valores Éticos y las Directrices Éticas de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 751/2016, establecen los Acuerdos y Compromisos Éticos de las Dependencias del Rectorado y Escuelas Dependientes de la Rectoría de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1452/2016, aprueba EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REDES SOCIALES Y DE REDACCIÓN Y ESTILO PARA LA WEB, QUE FORMAN PARTE DEL MANUAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Que, existe la necesidad de aprobar el “Sistema de Gestor de Actividades”, como una herramienta de la información y comunicación.

Por tanto,

**El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales**

RESUELVE

- Art. 1° APROBAR** el “Sistema de Gestor de Actividades”, como herramienta de optimización de la información y comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.
- Art. 2° DISPONER** a partir de la fecha, su utilización como mecanismo de seguimiento y monitoreo a las actividades de las distintas dependencias del Rectorado-UNE, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- Art. 3° COMUNICAR** a quienes correspondan, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector